Expediente: **186/25**
Carátula: **HSBC BANK ARGENTINA SA C/ DELGADO LAURA ALEJANDRA S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **09/06/2025 - 04:45**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.
23282924684 - HSBC BANK ARGENTINA SA, -ACTOR
90000000000 - DELGADO, LAURA ALEJANDRA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 186/25

H20461507355

JUICIO: HSBC BANK ARGENTINA SA c/ DELGADO LAURA ALEJANDRA s/ SECUESTRO PRENDARIO. EXPTE. 186/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

CONCEPCION, 06 de junio de 2025.

Surgiendo de constancias de autos que la parte actora en la presente litis no acreditó el pago de los recaudos legales, y habiendo vencido el plazo otorgado para hacerlo, se dispone:

I) Notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que la parte actora **BANCO GGAL S.A. (nueva denominación social de HSBC Bank Argentina S.A) CUIT 33-53718600-9**, con domicilio en *Bouchard N° 557, Piso 20°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire* no acreditó el pago de tasa de justicia proporcional al juicio.

II) Notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que el letrado Eva Elizabeth Mena, MP 7195, con casillero digital 23282924684, no acreditó el pago de tasa de apersonamiento letrado, cuyo monto asciende a la suma de **$480 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA).**

III) Notifíquese al Colegio de Abogados del Sur a fin de que tome razón de que el letrado Eva Elizabeth Mena, MP 7195, con casillero digital 23282924684, no acreditó pago de Bono Ley 6023 en los presentes autos.

IV) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de que tome razón de que el letrado Eva Elizabeth Mena, MP 7195, con casillero digital 23282924684,, representante de la actora/demandada en autos no acreditó pago de Boleta Ley 6059.
GC.

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.